



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

SALTA, 8 SEP 2014

RES. DECECO N° 685.14

Expte. Nro. 6634/14.-

VISTO:

La nota presentada por el Prof. LUIS DANIEL CORREA, Agente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita licencia especial deportiva, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20596/74, para participar en el XXXV Campeonato Argentino de Atletismo Master de Pista y Campo "Juan Fabre" a realizarse en la Ciudad de Mendoza, desde el día 09 y hasta el 16 de Setiembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el Prof. Correa se desempeña en el cargo de Director de Mesa de Entradas, Salidas y Archivos de esta Facultad.

La certificación N° 2252/14 del Ministerio de Derechos Humanos - Secretaría de Deportes del Gobierno de la Provincia de Salta rolante a fs. 2.

Que corresponde otorgar al Prof. Correa, licencia especial deportiva comprendida en el Art. 97 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente - Decreto Reglamentario N° 366/06.-

Que el pedido, cuenta con la aprobación del Director General Administrativo Económico Cra. Nora Amelia Castellanos y se encuentra autorizado por el Sr. Secretario de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad Cr. Diego Sibello.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar licencia especial deportiva con goce de haberes, solicitada por el Prof. LUIS DANIEL CORREA, D.N.I. N° 11.283.534, para participar en el XXXV Campeonato Argentino de Atletismo Master de Pista y Campo "Juan Fabre" a realizarse en la Ciudad de Mendoza, desde el día 09 y hasta el 16 de Setiembre de 2014.

///...



[Handwritten signatures and initials]



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

...///

RES. DECECO N° 685.14

Expte. Nro. 6634/14.-

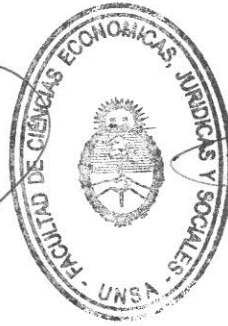
ARTÍCULO 2°.- Encuadrar la licencia otorgada en el Art. 1° de la presente Resolución en el Art. 97 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector no Docente - Decreto Reglamentario N° 366/06.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al agente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber a los interesados y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

E.E.A. / J.C.C.

Cr. Diego Sibelo
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Cr Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa